



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: jueves, 23 de Diciembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2022

3804

Expte.: 469/2021

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para 2022, sus Bases de Ejecución y Anexo de Personal. Dicho acuerdo se ha expuesto al público en el BOP de Guadalajara, nº. 221, fecha: viernes, 19 de Noviembre de 2021 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cifuentes, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones, por lo que se entiende elevado a definitivo.

El resumen por capítulos del presupuesto es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2021		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	1.125.023,25	47,65	1.146.126,00	42,20
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	628.656,35	26,63	680.755,29	25,07
III	Gastos financieros	14.305,99	0,55	8.985,96	0,33
IV	Transferencias corrientes	285.895,31	12,11	304.895,00	11,23
V	Fondo de Contingencia			250.000,00	9,21
VI	Inversiones Reales	83.404,68	3,53	101.140,57	3,72
VII	Transferencias Capital	5.500,00	0,23	5.500,00	0,20
VII	Activos Financieros				
IX	Pasivos Financieros	218.099,29	9,24	218.223,18	8,04
	TOTAL GASTOS	2.360.884,87	100,00	2.715.626,00	100,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2021		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	931.205	36,72	931.205,00	34,29
II	Impuestos indirectos	5.000,00	0,20	5.000,00	0,18
III	Tasas y otros ingresos	444.842	17,54	444.842,00	16,38
IV	Transferencias corrientes	1.133.211	44,68	1.133.211,00	41,73
V	Ingresos patrimoniales	19.903,00	0,78	19.368,00	0,71
VI	Enajenación de inversiones reales	0,		0,	
VII	Transferencia de capital	2.000,00	0,08	182.000,00	6,70
VIII	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	2.536.161	100,00	2.715.626,00	100,00



PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación del puesto de trabajo	Nº de efectivos	Tipo de jornada ("C"=Completa, "P"=Parcial, "A"=Agrupación)	Grupo de adscripción del puesto de trabajo	Nivel del puesto de trabajo	Complemento Específico	OBSERVACIONES
Secretaría-Intervención	1	C	A 1	26	17.463,64	Vacante
Administrativo	1	C	C 1	20	8.603,14	Vacante
Arquitecto	1	P	A1	24	11.049,92	Vacante

Código tipo de personal laboral o eventual ("L"=Laboral fijo; "LT"=Laboral temporal; "E"=Eventual)	Denominación del puesto de trabajo	Número de efectivos	Tipo de jornada ("C"=Completa, "P"=Parcial, "A"=Agrupación)	Situación de la plaza	OBSERVACIONES
L	Auxiliar Administrativo	3	C	Ocupada	
L	Auxiliar Ayuda Domicilio	8	P	Ocupada	La retribución del SAD viene establecida por la JCCM mediante precios/hora, que varían en función de la categoría del usuario del servicio. Asimismo, cada trabajador tiene un nº de usuarios diferente. Por todo ello la cifra que refleja es el salario medio de un auxiliar del SAD, calculado dividiendo el Coste Total entre el nº de auxiliares
L	Bibliotecario/a	1	C	Ocupada	
L	Centro Mujer	3	C	Ocupada	Las retribuciones de los trabajadores vienen determinadas por el Convenio suscrito con la JCCM.
L	Coordinador Vivienda Tutelada	1	P	Ocupada	
L	Encargado/a Vivienda Tutelada	1	C	Ocupada	
L	Auxiliares Vivienda Tutelada	2	C	Ocupada	
LT	Auxiliar Vivienda Tutelada	1	P	Ocupada	
L	Auxiliar Cento Día	1	P	Ocupada	
L	Técnico/a Educación Infantil	1	C	Ocupada	
L	Diplomado/a Educación Infantil	1	C	Ocupada	
L	Limpieza Edificios	3	C	Ocupada	
L	Oficial 1º	6	C	Ocupada	
L	Oficial 2º	1	C	Ocupada	
L	Peon	1	C	Ocupada	
L	Monitor/a Deportivo	1	C	Libre	
L	Socorrista	1	P	Ocupada	
L	Coordinador Área Cultura	1	C	Ocupada	
LT	Oficina Turismo	1	P	Ocupada	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y



plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cifuentes a 15 de diciembre de 2021. El Alcalde, Don Marco ANtonio Campos
Sanchis